



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

- A
N° 281-2019-GRA/GR

Ayacucho, 12 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



Que el párrafo 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación, determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con la reglas fiscales vigentes;



Que, el párrafo 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;



Que, en el marco legal precitado en el párrafo anterior, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, de fecha 30 de enero de 2019, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del **gasto corriente**, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, en el literal b) del artículo 2 del citado Decreto Supremo, se fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de "Los Gobiernos Regionales", por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias**, correspondiéndole al Gobierno Regional de Ayacucho la suma de S/.8'171,655.00;



Que, en el literal iii) numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR;



Que, en el marco de la legalidad descrita en los párrafos anteriores, los sectoristas presupuestales de la Subgerencia de Finanzas en el Informe Múltiple N° 001-2019-GRA/SGF-SUE, señalan que los saldos de balance a incorporarse en el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho son solamente en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, precisando, además, que los Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos (ROOC) son exclusivamente para gastos de Capital, por lo tanto están exentos de la aplicabilidad del Decreto Supremo N° 027-2019-EF;

Que, de conformidad con el sustento del Informe Múltiple N° 001-2019-GRA/SGF-SUE, y el Oficio N° 088-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho autoriza a proceder con la incorporación de saldos de balance conforme al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos determinados para las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados (FED y FOCAM), destinados exclusivamente a gastos corrientes, correspondiéndole a cada Unidad Ejecutora el monto señalado en el Cuadro anexo al Oficio Múltiple N° 044-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT;

Que, con Oficios N° 161-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR y N° 369-2019-GRA/GG-GRDS, las Unidades Orgánicas de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, precisan el destino del uso de los recursos a ser incorporados como saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 5 Recursos Determinados
1.9	Saldo de Balance	220,000
1.9.1	Saldo de Balance	220,000
1.9.11	Saldo de Balance	220,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	220,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	220,000
TOTAL INGRESOS		220,000



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenerica y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0001 Programa Articulado Nutricional	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gastos Corrientes		25,000
2 Gastos Presupuestarios		25,000
2.3 Bienes y Servicios		25,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PRODUCTO	: 3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales	
ACTIVIDAD	: 5004470 Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	

5 Gastos Corrientes		195,000
2 Gastos Presupuestarios		195,000
2.3 Bienes y Servicios		195,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

=====

220,000

=====

TOTAL PLIEGO

=====

220,000

=====

ARTICULO 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para

Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000145

MES: ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD: 11/04/2019
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE 2018, SEGÚN INFORME MÚLTIPLE N° 001-2019-GRA/SGF-SUE, OFICIO MÚLTIPLE N° 054-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 12/04/2019
 DOCUMENTO: 107 | 281-2019-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
0001 3000001 5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		25,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		25,000
5 GASTOS CORRIENTES		25,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		25,000
0083 3000627 5004470 CAPACITACION EN GESTION PARA GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES		195,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		195,000
5 GASTOS CORRIENTES		195,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		195,000
TOTAL:		220,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		220,000
1.9 SALDOS DE BALANCE		220,000
TOTAL:		220,000

